



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO**

Rionegro Antioquia, julio 7 del año 2020.

Radicado único nacional: 05615310500120190038700

Proceso: **EJECUTIVO CONEXO LABORAL DE PRIMERA INST.**
Actor: **WILLIAM TEJADA GOMEZ Y OTROS**
Accionadas: **OPTIMIZAR SERVICIOS TEMPORALES S.A.**

Los señores **WILLIAM ADOLFO TEJADA, JUAN GUILLERMO SERNA VASQUEZ, MAURICIO VANEGAS CASTILLO, BLANCA OLIVA OSPINA JARAMILLO Y ANDRES GEOVANNY HOYOS SANDOVAL** obrando por intermedio de su apoderado judicial y a continuación del proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia, que promoviera en contra de **OPTIMIZAR SERVICIOS TEMPORALES S.A.**, pretendiendo se libre mandamiento de pago por los valores correspondientes a las condenas impuestas como son: **INDEMNIZACION MORATORIA DEL ART. 65 DEL C.S.T. POR LA FALTA DE PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES, INDEMNIZACION POR DESPIDO INJUSTO Y COSTAS** y las costas del proceso ejecutivo.

CONSIDERACIONES

Se debe anotar en primer término que la ejecución pretendida es totalmente viable si se tiene en cuenta que la sentencias de primera y segunda instancia y las liquidaciones de costas de primera y segunda instancia, las que se encuentran ejecutoriadas y en firme y prestan mérito ejecutivo al tenor de lo dispuesto por los artículos 100 del CPTYTSS y 422 del CGP. Dando cuenta, además, de la obligación clara, expresa y exigible que recae contra de la sociedad ejecutada de cumplir con la obligación de pagar a los demandantes, las sumas de dinero por las cuales ejecuta.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO ANT.**, administrando Justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

RESUELVE

SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO en contra de **OPTIMIZAR SERVICIOS TEMPORALES S.A.** por los valores correspondientes a las condenas impuestas como son: **INDEMNIZACION MORATORIA DEL ART. 65 DEL C.S.T. POR LA FALTA DE PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES, INDEMNIZACION POR DESPIDO INJUSTO,** así para cada demandante:

\$10.365.406 WILLIAM ADOLFO TEJADA

\$ 8.934.696 JUAN GUILLERMO SERNA VASQUEZ

\$10.365.406 MAURICIO VANEGAS CASTILLO

\$ 8.195.496 BLANCA OLIVA OSPINA JARAMILLO

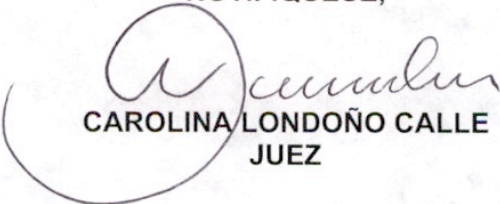
\$ 8.482.963 ANDRES GEOVANNY HOYOS SANDOVAL

Sobre las costas del proceso ejecutivo se resolverá en su oportunidad.

NOTIFICAR este auto al ente demandado, poniéndole de presente que dispone del término legal de cinco (5) días, bien sea para cancelar la obligación o diez (10) para proponer excepciones.

La Dra. **SARA MARIA ZULUAGA MADRID**, cuenta con personería para representar a los demandantes.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA LONDOÑO CALLE
JUEZ

Bere G.